

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 304 -2025-GR-JUNIN/GRI

Huancayo, 19 MAYO 2025

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Informe legal N° 04-2025-GRJ-ORAJ-FMTG de fecha 02 de mayo del 2025; el Informe Técnico N° 178-2025-GRJ-GRI de fecha 11 de abril del 2025; el Informe Técnico N° 309-2025-GRJ/GRI/SGSLO con fecha de recepción el 27 de marzo del 2025; el Memorando N° 331-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 05 de febrero del 2025; el Informe N° 05-2025-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS de fecha 24 de enero del 2025; el Memorando N° 170-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 23 de enero del 2025; el Informe Técnico N° 29-2025-GRJ/GRI/SGO con fecha de recepción el 15 de enero del 2025; el Informe Técnico N° 3063-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 23 de diciembre del 2024; el Memorando N° 7761-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 19 de diciembre del 2024; el Informe N° 31-2024-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS con fecha de recepción el 19 de diciembre del 2024; el Memorando N° 7698-2024-GRJ/GRI/SGSLO con fecha de recepción el 17 de diciembre del 2024; el Memorando N° 6604-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 16 de diciembre del 2024; el Informe N° 102-2024-ING.EKSA-RO con fecha de recepción el 27 de noviembre del 2024; y demás documentos;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los "Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico";

Que, la residente de obra, Ing. Estefani K. Sinche Ávila, a través del Informe N° 102-2024-ING.EKSA-RO, de fecha de recepción el 27 de noviembre de 2024, presenta la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por siete (07) días calendario, por la causal de situación de desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos (velar el cumplimiento de la entrega de bienes o servicios para la obra), conforme a la Directiva N° 017- 2023-CG/GMPL;

Que, la Sub Gerente de Obras, Ingeniera Raquel Huamán Mosquera, a través de Memorando N° 6607-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 16 de diciembre del 2024, solicita la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 por la causal de situación de desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos, por siete (07) días



calendario, contabilizados desde el 04 de enero de 2025 hasta el 10 de enero del 2025;

Que, con Memorando N° 7698-2024-GRJ/GRI/SGSLO con fecha de recepción el 17 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el expediente de ampliación de plazo N° 02 por siete (07) días calendario al inspector de obra para su evaluación y pronunciamiento;

Que, el inspector de obra, Ing. Diego F. Pocomucha Solano, mediante Informe N° 31-2024-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS con fecha de recepción el 19 de diciembre de 2024, se pronuncia aprobando la ampliación de plazo N° 02 de la obra: "REMODELACION DE EDIFICACION, ADQUISICION DE ASCENSOR, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (OASA) – GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2610515;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Memorando N° 7761-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 19 de diciembre del 2024, remite la aprobación de la ampliación de plazo N°02, para su trámite correspondiente;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe Técnico N° 3063-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 23 de diciembre del 2024, emite su aprobación favorable a la ampliación de plazo N° 02, por lo que solicita se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, la Sub Gerente de Obras, a través del Informe Técnico N° 29-2025-GRJ/GRI/SGO con fecha de recepción el 15 enero del 2025, otorga su procedencia a la ampliación N° 02 por un periodo de 07 días calendarios, contabilizados desde el 04 de enero del 2025 hasta el 10 de enero del 2025, en cumplimiento a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Memorando N° 170-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 23 de enero del 2025, solicita al inspector su pronunciamiento correspondiente respecto a la aprobación de ampliación N° 02;

Que, el inspector de obra, Ing. Diego F. Pocomucha Solano, mediante Informe N° 05-2025-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS de fecha 24 de enero del 2025, se pronuncia aprobando la ampliación de plazo N° 02 por siete (07) días calendario, desde el 04 de enero del 2025 hasta el 10 de enero del 2025;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, a través del Memorando N° 331-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 05 de febrero de 2025, remite el documento a la Sub Gerente de Obras ratificando la aprobación del inspector respecto a la ampliación de plazo N° 02, por lo que solicita se tramite y emita el acto resolutivo correspondiente;





Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Informe Técnico N° 309-2025-GRJ/GRI/SGSLO con fecha de recepción el 27 de marzo del 2025, otorga opinión favorable a la aprobación de la ampliación de plazo N° 02, por siete (07) días calendario, desde el 04 de enero del 2025 hasta el 10 de enero del 2025, por lo que solicita se tramite y emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, por el Informe Técnico N° 178-2025-GRJ-GRI de fecha 11 de abril del 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, señala que es procedente la ampliación de plazo N° 02 por siete (07) días calendario, desde el 04 de enero del 2025 hasta el 10 de enero del 2025, para la obra referida, a fin de dar cumplimiento y culminación de metas establecidas en el proyecto;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 04-2025-GRJ-ORAJ-FMITG de fecha 02 de mayo del 2025, emite opinión legal facultativo concluyendo que es procedente la ampliación de plazo N° 02 por siete (07) días calendario, según los informes técnicos adjuntos;

Que, para que la Entidad pueda declarar procedente una ampliación de plazo, es indispensable, además de la concurrencia de las condiciones y causales establecidas en la Directiva N° 017- 2023-CG/GMPL; "Ejecución de obras públicas por administración directa", que el ejecutor observe el procedimiento previsto en el numeral 7.3.7 de dicha Directiva, que establece lo siguiente:

"(...)

**7.3. EJECUCION FISICA DE LA OBRA**

**7.3.7 Modificaciones de plazo de ejecución de obra**

Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

**a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.**

"(...)"

Que, de los actuados se advierte el Informe N° 102-2024-ING.EKSA-RO con fecha de recepción el 27 de noviembre del 2024, la residente de obra, Ing. Estefani K. Sinche Ávila, solicitando la ampliación de plazo N° 02 por siete (07) días calendario por la causal por desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos, para lo cual ha sustentado lo siguiente:

"(...)

**INICIO DE LA CAUSAL:**

- Cuaderno de obra - Asiento N° 204 y 205 del residente de obra de fecha 05/11/2024

**OCURRENCIAS**

(...) Con fecha 25 de octubre del 2024 se solicita la contratación del personal técnico administrativo de los siguientes pedidos de servicio:

Con pedido de servicio N° 9259 – Administrador de obra.

Con pedido de servicio N° 9260 – Almacenero de obra.

Con pedido de servicio N° 9262 – Alquiler de local.

Con pedido de servicio N° 9261 – Especialista en instalaciones eléctricas.

Con pedido de servicio N° 9258 – Residente de obra.

- Cuaderno de obra - Asiento N° 206 del supervisor de obra de fecha 05/11/2024.



"Se realizo la visita a campo conjuntamente con la residente de obra, Gely Vanessa Pérez Córdor, verificando que no se cuenta con el personal técnico administrativo, así como el administrador de obra, almacenero de obra, residente de obra, entre otros. Por lo que se aprueba la paralización de obra".

**FIN DE LA CUSAL:**

- Cuaderno de obra - Asiento N° 207 del residente de obra de fecha 13/11/2024.

**OCURRENCIAS:**

"(...) Habiendo culminado la causal que motivo la paralización de obra N° 02. SE COMUNICA A LA SUPERVISION EL REINICIO DE LA OBRA N° 02 previa aprobación de su persona, todo ello en cumplimiento a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL."

- Cuaderno de obra - Asiento N° 208 del supervisor de obra de fecha 13/11/2024.

"El día de hoy se dio reinicio de obra N° 02, con los trabajos de limpieza, colocación de cortinas entre otros, como trabajos en el ascensor, también se comunica la culminación del servicio del supervisor de obra".

(...)"

Que, en respuesta a la solicitud de ampliación de plazo N° 02, mediante Informe N° 05-2025-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS, de fecha 24 de enero de 2025, el inspector de obra, Ing. Diego F. Pocomucha Solano, aprueba la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por siete (07) días calendario contabilizado desde el 04 de enero del 2025 al 10 de enero del 2025, por situación de desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos, para lo cual ha sustentado lo siguiente:

(...)"

**JUSTIFICACION TECNICA:**

A) DE LA PARALIZACION DE OBRA N°02.- Con fecha 05 de noviembre del 2024, a las 6:00 pm se suscribe el ACTA DE PARALIZACION DE OBRA N°02, suscrita por el residente de obra la ING. GELY VANESSA PEREZ CONDOR y el Supervisor de Obra ING. LUIS ARTURO EULOGIO MAYTA, teniendo como causal la demora en la contratación de personal técnico administrativo, el cual afecta la dirección técnica administrativa durante la ejecución de la obra por lo cual se detalló en el asiento de cuaderno de obra.

Habiendo suscrito mediante cuaderno de obra en el asiento N° 204 y 205 de la residencia de obra, solicitando y siendo necesario la contratación del personal técnico administrativo en obra y el cumplimiento a la Directiva N° 17 -2023-CG/GMPL, la residencia solicita la paralización de la obra N°02. P

Mediante el ASIEN TO N° 206 DEL SUPERVISOR DE OBRA aprueba la paralización N°02 por no contar con el personal técnico administrativo, la cual afecta el direccionamiento técnico administrativo en la ejecución de la obra.

La paralización de obra N°02 inicia a partir del día 06 de noviembre del 2024, hasta que cese la causal de paralización.

De lo antes suscrito el Residente de Obra, y el Supervisor de Obra, en mutuo acuerdo suscriben el ACTA DE PARALIZACION N°02 con fecha 05 de noviembre del 2024 el cual entra en vigencia el día 06 de noviembre del 2024.

**B). REINICIO DE OBRA N° 02**

Con fecha 13/11/24 a las 8:30 a.m. se reinician las actividades en obra, como consecuencia de haber subsanado la causal de paralización de obra N° 02 por situación de desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos (velar el cumplimiento de la entrega de bienes o servicios para la obra) que afectan con la dirección técnica administrativa de la obra, (...).

**C). SUSTENTO DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02**

Con fecha 05 de noviembre del 2024, a las 06:00 pm se suscribe el ACTA DE PARALIZACION y el supervisor de obra Ing. Luis Arturo Eulogio Mayta, teniendo como causal la falta de personal técnico administrativo para la dirección durante la ejecución de la obra.

Con fecha 13 de noviembre del 2024 a horas 08:30am, se reinicia la ejecución de la obra y se formaliza mediante ACTA DE REINICIO N° 02, haciéndose culminado la causal que motivo la paralización de obra N° 02.

El 13 de noviembre del 2024, la residente de obra y supervisor de obra, suscribieron el ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 02, ante este evento, se procedió a realizar el trámite





de la AMPLIACION DE PLAZO N° 02 por 07 días calendario, debido al tiempo de paralización en la obra. (...).

#### 6. CONCLUSIONES

Se aprueba la ampliación de plazo N° 02 por un periodo de 07 días calendarios computado desde el 04 de enero del 2025 hasta el 10 de enero del 2025, debido a la paralización de obra N° 02.

(...)"

Que, en ese contexto, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, mediante el Informe Técnico N° 309-2025-GRJ/GRI/SGSLO con fecha de recepción el 27 de marzo del 2025, otorga opinión favorable para la ampliación de plazo N° 02, por un periodo de siete (07) días calendario, contabilizados desde el 04 de enero del 2025 hasta el 10 de enero del 2025, por situación de desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos (velar el cumplimiento de la entrega de bienes o servicios para la obra), puesto que la ampliación de plazo N° 02 es necesaria;

Que, en igual sentido, el Gerente Regional de Infraestructura ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, a través del Informe Técnico N° 178-2025-GRJ-GRI de fecha 11 de abril del 2025, otorga opinión favorable para la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 por siete (07) días calendario, contado del 04 de enero del 2025 hasta el 10 de enero del 2025, de la IOARR: "REMODELACION DE EDIFICACION, ADQUISICION DE ASCENSOR, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (OASA) – GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2610515;

Que, de la revisión del expediente administrativo se evidencia las anotaciones realizadas en el cuaderno de obra respecto del inicio y fin de la causal de la ampliación de plazo N° 02, lo cual acredita el cumplimiento de lo establecido en la normatividad legal aplicable;

Que, posteriormente, se advierte que el residente de obra ha presentado a la Entidad la solicitud de ampliación de plazo N° 02 a través del Informe N° 102-2024-ING.EKSA-RO con recepción de fecha el 27 de noviembre del 2024, ampliación que es aprobada por el inspector de obra según se tiene de Informe N° 05-2025-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS, de fecha 24 de enero de 2025. Cabe precisar que la causal invocada por el residente de obra, se encuentra enmarcada en el numeral 7.3.7. de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa";

Que, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en los informes técnicos del inspector de obra, así como del Sub Gerente de Obra, Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y el Gerente Regional de Infraestructura, corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 02 por siete (07) días calendario de la IOARR: "REMODELACION DE EDIFICACION, ADQUISICION DE ASCENSOR, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (OASA) – GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO





JUNIN”, con CUI N° 2610515, ya que la causal de ampliación de plazo afectó el cronograma de programación vigente de la ejecución de obra, afectando la ruta crítica;

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de obras públicas por administración directa” y la Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2024-GRJ/GR de fecha 12 de setiembre de 2024, se formulará el resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, en los casos de ampliaciones de plazo de las obras de ejecución presupuestaria directa;

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no al contenido resolutivo, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - PROCEDENTE**, la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 por siete (07) días calendarios de la IOARR: “REMODELACION DE EDIFICACION, ADQUISICION DE ASCENSOR, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (OASA) – GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN”, con CUI N° 2610515, contado del 04 de enero de 2025 al 10 de enero de 2025, según el Informe N° 05-2025-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS, emitido por el inspector de obra; el Informe Técnico N° 29-2025-GRJ/GRI/SGO; el Informe Técnico N° 309-2025-GRJ/GRI/SGSLO; el Informe Técnico N° 178-2025-GRJ-GRI y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución, al residente de obra, inspector de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 19 NOV 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL

